



Ajuntament de Xert

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XERT Y La ASOCIACIÓN CULTURAL LOCAL UNIÓN MUSICAL XERTOLINA.

En Xert a 10 de febrero de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Xert Susana Sanz Ferreres, facultada para la firma mediante el acuerdo plenario de fecha 12.01.2024

Y de otra, Roser Royo Segarra, Presidenta de la Banda de Música Xertolina llamada "UNIÓN MUSICAL XERTOLINA", inscrita a la sección 1ª con el número 2772 del Registro Autonómico de Asociaciones, Unidad Territorial de Castelló, en la ejercici de su cargo y en virtud de las competencias que tienen atribuides según los estatutos sociales aprobats y el acuerdo celebrado por el Assamblea General el 12.01.2024, por el que se renovó la Junta Directiva de la Asociación.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Xert concederá a modo de subvención, en pro de fomentar la cultura musical entre los vecinos de la población especialmente de los niños y jóvenes Xertolins, la sufragio de los siguientes gastos:

1.1.- La nómina y seguro del contrato por prestación de servicios de Director de Banda Municipal de Música.

1.2.- Las facturas de la gestoría por el Director.

1.3.- Las facturas de gastos por meriendas o comidas, por las actuaciones musicales especialmente durante las fiestas patronales del mes de Agost y navideñas, procesiones de la Semana Santa, u otros conciertos en circunstancias similares realizados durante el año, y que más abajo se concretan.

1.4.- Las facturas derivadas de la celebración de la festividad de Santa Cecilia (patrona de los músicos), en su parte proporcional. -

2.- Que este Ayuntamiento desea continuar colaborando con la Banda de Música del mismo modo que lo ha hecho hasta ahora, canalizándolo a través de la suscripción de convenios anuales, como Asociación constituida que es.

En consecuencia, ambas Instituciones acuerdan formalizar el presente convenio, según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -Objeto. -

El objeto del presente convenio es colaborar con la BANDA DE MÚSICA DE XERT en la remuneración al profesor-director de la misma (salario más seguridad social), por los servicios de dirección que presta en la Banda Municipal, así como en otros gastos



Ajuntament de Xert

ocasionados en la asociación durante el ejercicio, que seguidamente pasarán a detallarse en la cláusula segunda y tercera.

SEGUNDA. - Justificación de la subvención. - Será necesario presentar la siguiente documentación:

1.- JUSTIFICACIÓN INICIAL DE LA SUBVENCIÓN:

Durante el mes de marzo de 2026, previa presentación de :

- Solicitud normalizada pidiendo "el anticipo" que los será facilitada por el Ayuntamiento
- Contrato de trabajo del Director de la Banda , en vigor , donde se vea alcanzado la anualidad 2026 (desde 1.1.2026 a 31.12.2026)
- Documento o certificado que la persona subvencionada está dada de alta en la TGSS
- Certificado de estar al corriente de pago en Hacienda y la TGSS

2.- JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN

En la primera semana del mes de diciembre, previa presentación de:

- Solicitud normalizada "justificación final" que los será facilitada por el Ayuntamiento
- Nóminas, seguros (diciembre 2025 a noviembre 2026) 12 meses, facturas y sus correspondientes justificantes del pago.

3.- PLAZOS:

La solicitud y documentación serán presentadas telemáticamente en el Registro General del Ayuntamiento de Xert www.xert.sedelectronica.es , en la forma y plazo estipulado en este convenio. Se procederá a la emisión de los informes de fiscalización correspondientes por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, y aprobada la concesión de la subvención por parte del órgano competente, dentro del plazo de 30 días desde la aprobación del gasto y siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería, se procederá al pago.

CALENDARIO

SOLICITUD	IMPORTE
1.- <u>Anticipo</u> : En el mes de marzo de 2026	13.680,00€
2.- Justificación final : Dentro de la primera semana del mes de diciembre	4.320,00 €

4.- DOCUMENTACIÓN:

Entre la documentación requerida, se aportará una memoria económica explicativa de



Ajuntament de Xert

todos los gastos ocasionados, y que justifiquen el cumplimiento del presente convenio. Esos gastos atienden concretamente a:

18.0000 €	Salario Director	S.S. Director	Gastos Gestoría	Gratificación Santa Cecilia	Gastos ocasionados en actuaciones durante el año
IMPORTE ANUAL 2026	8.337,36€	6.195,98€	1.000€	1200€	1215€
% Imputado a cada gasto subvencionado en convenio	46,31%	34,42%	5,55%	6,66%	6,75%

- ➔ Las nóminas junto a la transferencia bancaria del pago al Director de la Banda Municipal.
- ➔ El Tc1 y Tc2 respecto a la parte del seguro mensual junto a la transferencia bancaria del pago a la Tesorería General de la Seguridad Social al Director de la Banda Municipal . Caso de haber más trabajadores, podrá aportarse un excel donde se desglose y explico exclusivamente la parte que nos ocupa objeto de la subvención .-
- ➔ Facturas de la gestoría a nombre de la Asociación Musical junto a la copia de haber realizado la transferencia bancaria.
- ➔ Factura festividad Santa Cecilia (parte proporcional).
- ➔ Todas las facturas a nombre de la Asociación y estarán previamente pagadas por esta, se aportará para lo cual copia de la transferencia bancaria y/o recibo con la estampilla que está pagada suscrita y sellada por la empresa, donde constará su nombre y CIF/DNI, que justifican los gastos por la realización de las actuaciones musicales durante el ejercicio, y que es tradicional se realizan.

La presentación de la Memoria con sus justificantes, será requisito indispensable para la negociación y suscripción de un nuevo convenio para el ejercicio siguiente.
-

5.- La Banda Municipal está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert, si procede, la obtención otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones y gastos, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados en el momento de la presentación de la memoria justificativa, a efectos de evitar duplicidades prohibidas en la ley.

- ➔ **6.-** La Asociación subvencionada está obligada a estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.



Ajuntament de Xert

7.- En cualquier caso, el Ayuntamiento de Xert quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las cuales está obligada la Asociación subvencionada.

8.- La Asociación tendrá que comunicar en este Ayuntamiento, cualquier necesidad extraordinaria que le pudiera acontecer para el próximo ejercicio económico, antes del mes de octubre del año inmediatamente anterior, para si procede, incluirlo en el nuevo Convenio a renovar. De no prevenir un gasto sobrevenido con anterioridad a la realización del presupuesto económico, puede ser que este Ayuntamiento no dispongo de consignación presupuestaria suficiente para sufragarlo.

9.- No se subvencionarán gastos que no estén previstas en el presente convenio, ni se presentan en la forma indicada. -

10- La Unión Musical Xertolina está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la modificación de los Estatutos y/o nombramiento de sus miembros, así como la variación del Mantenimiento de Terceros a efectos de cobrar la subvención. Caso contrario, se entenderán como vigentes los últimos presentados.

TERCERA. -Financiación, Forma de Pago

1.- El Ayuntamiento de Xert subvencionará a la Banda de Música, en la cantidad máxima de: **DICIOCHO MIL (18.000€)** anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Xert para 2026.

2.- De no justificarse hasta este importe debidamente, se procederá a aminorar la subvención.

3.- La forma de pago de la subvención se realizará teniendo en cuenta las disponibilidades de tesorería.

4.- El pago de la subvención se abonará al número de cuenta, que determinará expresamente la Asociación, mediante formulario de Mantenimiento de Terceros debidamente rellenado, el titular de los cuales será la misma ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL XERTOLINA. - Excepto modificación exprés, se entenderá vigente el último registrado en las dependencias municipales. -

CUARTA. -Ejecución

1.- Para el cobro debido de la subvención, la Unión Musical Xertolina tiene la obligación de exigir al Director de la Banda que preste sus servicios tal como vienen definidos en el contrato: 3,5 horas semanales; y la asociación justificar la subvención en los plazos indicados

2.- El control en el buen seguimiento de la prestación del servicio, así como cualquier problema de interpretación y cumplimiento del presente convenio, se realizará por el Ayuntamiento en coordinación con el Presidente de la Banda Municipal.



Ajuntament de Xert

QUINTA. - Duración y vigencia

- 1.- El presente convenio tendrá una vigencia anual desde el 1.1.2026 al 31.12.2026.
- 2.- Para la negociación y suscripción de un nuevo convenio de colaboración será imprescindible justificar el cumplimiento del anterior. -

SEXTA. - Rescisión

- 1.- En todo caso el Ayuntamiento de Xert podrá dejar sin efecto el convenio suscrito en el supuesto de incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas. -
- 2.- Así mismo, serán causas de resolución, el acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público haga innecesaria o inconveniente la continuidad del convenio o la renuncia exprés del Ayuntamiento por causas sobrevenidas.

En prueba de conformidad de cuánto antecede, las partes comparecientes en uso de las facultades conferidas, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
LA ALCALDESA

POR LA BANDA MUNICIPAL
LA PRESIDENTA

Fdo: Susana Sanz Ferreres

Fdo: Roser Royo Segarra